



Resolución Gerencial Regional

Nº 734-2014-GRA/GRTC

Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente administrativo Registro. Nº 93356-2014 presentado por el Sr. **EDGAR HENRY VARGAS POMACHAGUA**, Identificado con D.N.I. Nº 09849296, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial con OFICIO Nº 119-2014-GRA/GRTC-SGTT.ATI-, remite el expediente presentado por la Empresa VYP ICE SAC, debidamente representado por su apoderado el Gerente General Sr. **EDGAR HENRY VARGAS POMACHAGUA**, Identificado con D.N.I. Nº 09849296, sobre devolución de dinero por concepto de Inscripción en el RENATTM, por el monto de S/. 330.60 (trescientos treinta con 60/100 nuevos soles), efectuados en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en el recibo original Nº 200-00081352, de fecha 14 de Octubre del 2014 recibo que acredita haber realizado el pago a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el OFICIO Nº 119-2014-GRA/GRTC-SGTT.ATI emitido por el CPCC. Juan García Velásquez representante de la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial, el cual informa que, procede la devolución del pago correspondiente de acuerdo al Vaucher original adjunto a la solicitud;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 498-2014-GRA/PR;

SE RESUELVE:

por la Empresa VYP ICE SAC, debidamente representado por su apoderado el Gerente General Sr. **EDGAR HENRY VARGAS POMACHAGUA**, Identificado con D.N.I. Nº 09849296, por lo que procede la devolución del pago correspondiente de acuerdo al Vaucher original. A través del Gerencia de Transporte Terrestre por el valor de S/. 330.60 (trescientos treinta con 60/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución



Buen. Of. Ser. Dip. X

FPT 2014

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Fecha: 26 DIC. 2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 734-2014-GRA/GRTC

Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Resolución al área de Trámite documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

24 DIC. 2014

Regístrate y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Héctor Raúl Arredondo Valenzuela
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES